



SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIVAR, 229
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sabados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCION
Y ADMINISTRACION: CALLE DEL OLIVAR, N.º 229

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR: SEBASTIAN P. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté anulado a los principios de pragmatismo y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

SUSCRICION

Por un año	\$ 10.00
Por seis meses	5.50
Por un mes	1.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.15

A los comerciantes

A. VÁZQUEZ-GÓMEZ—Ofrece sus servicios, calle del Carmen 13—Montevideo.

Empieza libros de contabilidad y arreglos mal llevados.—Hace cobros, pagos, ventas y compras por comisión.—Ejecuta los trabajos relativos a concordatos y quiebras.—Encargase de correspondencia, particular y mercantil, contratos etc.—Asesora contra incendios y sobre la vida.—Tramita asuntos judiciales y administrativos.—Da remates.

EL CLAMOR PÚBLICO

POLITICA EUROPEA

Madrid, 3 de Febrero de 1902.

LAS FERIAS DE MAYO

Sr. Director de El Clamor Público.

Muy señor mío: Muchas veces he dicho que Madrid es la población de España cuyos Ayuntamientos menos se preocupan de sus administrados, y nada de procurar que a la capital afluyan viajeros, ni a dar movimiento al comercio y a la industria madrileña.

Las iniciativas, porque las ha tenido y las tiene muy grandes el actual Alcalde don Alberto Aguilera, han querido aprovechar los entusiasmos de la declaración de la mayoría de edad de don Alfonso XIII para establecer en Madrid unas ferias anuales celebradas todos los meses de Mayo y coincidiendo con las tradicionales fiestas de San Isidro.

No hay razón ninguna para que Madrid, que tiene más industria y más comercio del que algunos creen donde la residencia en el mes de Mayo es muy agradable, no haya hecho algo que resulte de interés, de regocijo y de cultura; y si se hace bien, sin pretensiones, pero con orden, este ensayo puede llegar a ser muy conveniente para los intereses generales del pueblo madrileño.

El Ayuntamiento, la representación del Comercio, de la Industria, de las Artes y de la Prensa, que forman las numerosas comisiones nombradas, queriendo como quieren trabajar podrán hacer algo de éxito; pero es menester no empezar equivocándose en la extensión del terreno que haya de ocuparse y en los recursos con que se cuente.

Las barracas en que se han de exhibir los objetos y las tiendas de recreo, al estilo de las que se ponen en Sevilla y en Valencia; los pabellones que construyan los Casinos y Sociedades; los espectáculos que hayan de instalarse, teniendo presente que no han de estar adosados los unos a los otros, sino que de haber sitio para que la circulación sea larga, cómoda, ocupan una gran extensión de terreno y si los iniciadores de la fiesta siguen pensando que basta con el que hay desde el Obelisco hasta el Hipódromo van a hacer una feria en beneficio exclusivo de los tomadores de carteras y de relojes, porque en un espacio reducidísimo se aglomeran muchos miles de personas.

Calculando sólo que se instalen 60 barracas artísticas para exhibición y venta de objetos;

Quince pabellones del Rey, Ayun-

tamiento, Diputación, Casinos y Sociedades;

Diez pabellones de restaurantes, espectáculos y cafés;

En total 85 instalaciones, y son bien pocas; no dándoles más que 12 metros de fachada, una con otra, son 1.020 metros, y dejando entre la instalación de un metro para el paso, se llega a 1.115 metros.

Calculando que cada instalación no tenga, las tiendas de venta más de 10 metros de fondo, y los pabellones y los espectáculos 20, resultará cubierta una superficie próximamente de 1.500 metros cuadrados.

Y ahora, los que conocen a Madrid y el Paseo de la Castellana y del Hipódromo, que digan si es posible hacer que 400 metros contengan 1.500.

Por consecuencia, todo lo que no sea ocupar con la feria desde el monumento de Colón hasta los altos del Hipódromo, y alguna de las avenidas laterales, como las del Obelisco y el Cisne, es pasearse por el jardín de las ilusiones y no tener idea de las cosas.

Respecto a los recursos se me ocurre otro tanto.

Cien mil pesetas para instalar una feria de estas dimensiones y para atender además a todo género de gastos de los festejos, vale tanto como querer comprar un ferrocarril en dos pesetas.

Las cosas hay que hacerlas o no hacerlas; pero empíjense en lo imposible no es prueba de buena voluntad, sino de carecer del sexto sentido, que consiste en hacerselo cargo de las cosas.

Recientemente la Villa de Lille, para una fiesta que va a durar ocho días, ha votado 600.000 francos.

Hay otra cuestión muy importante. Si se quiere traer gente, hay que pensar donde alojarla, sobre todo si se aspira a que venga alguien más que los honradísimos y simpáticos vecinos de los alrededores de Madrid, que se traen «el avío» para ocho días.

Entre el petróleo y las «chinchas» de la mayor parte de las casas de huéspedes de Madrid, no es posible que la gente bien acomodada quiera venir a divertirse; y como en la Corte no hay bastante número de hoteles, ni es posible soñar en que se destinen capitales para establecerlos y explotar un negocio que durará treinta días, precisa también pensar en algo «limpio», que sea así como entre campamento y hotel, colocado en alguno de los grandes solares que posee el Estado.

Protesto de antemano de que pueda creerse que soy enemigo de la celebración de las ferias y fiestas; al contrario, me parece un excelente pensamiento; pero creo que hay que acometerlo con los elementos de todo género que la son necesarios, y tengo la seguridad que el alcalde, que es muy inteligente, y el Ayuntamiento y las comisiones, que también lo son mucho, reflexionarán después lo que van a hacer, no empeñándose en encontrar truchas grandes que pesen poco, aspiración tan genuinamente española como irrealizable.

Los beneficios que el comercio y la industria de Madrid pueden obtener de la celebración de las ferias son incalculables; toda la industria nacional

q' Madrid encuentre en fin centro de consumo, ha de reportarlos también muy importantes; y por consecuencia el pensamiento no puede ser más agradable ni más conveniente; pero para llevarlo a la práctica hay que inspirarse en algo de lo que supo hacer en Barcelona D. Francisco Rius y Taulat cuando la Exposición celebrada en aquella hermosísima ciudad.

Si las cosas no se hacen en una forma parecida a la que indico, se corre mucho riesgo—y me alegrará equivocarme—de que el resultado de nuestros entusiasmos recree el dicho de aquel chalan que, hablando de las condiciones de una caballería—comparando, pero no igualando,—solía decir que tenía arrancas de potro jerezano y paradas de burro manchego.

Y por hoy conténtense ustedes con lo que les digo de las fiestas; porque de política no hay nada, el frío ha vuelto a apretar, hasta el martes próximo no hay extremo ninguno en los teatros, y la nota del día son las ferias de Mayo de las que ha dado a ustedes mi leal saber y entender, quedando a sus órdenes atento S. S.

GARCÍA FERNÁNDEZ.

LA CIRUJA TEATRAL

Por lo visto, el siglo XX no ha comenzado aún con el eminente doctor Doyen, que sigue siendo muy fin de siglo. La fotografía y la cinematografía lo vuelven loco. Le encanta verse en las barracas de las ferias, en los entreactos de los misie-halls, en los salones judíos. Le parece delicioso oír a las señoritas sentimentales quejarse de los nervios cuando las bandas del american-biograph, desenvolviéndose electrícamente, hacen ver al cirujano operando un vientre canceroso o un cráneo polido.

¡Ah, cuánta razón tenía Píxel al decir que el oficio de cirujano era peligroso por su voluptuosidad cruel!

Hace unos cuantos años vimos al doctor Pean y al doctor Polier discutir en los periódicos y decirse «sesosinos» con buenas palabras. Luego fué necesario que la opinión pública se indignase para que los disquisidos de Pozzi dejasen de mutilar inútilmente a las mujeres que tenían la imprudencia de ir al hospital.

Hoy, el que nos espanta es el doctor Doyen, el más hábil operador del mundo, el mago del bisturí, el admirado «cuncero humano» como él mismo se llamó un día de «humor» macabro.

Tratóbas de operar a un monstruo del circo Barnum, a las hermanas Dolica y Rolica, que no formaban sino un ser doble gracias a un entrelago. El doctor Krimson, del hospital Trousseau, había ya preparado todo para la operación, y sin darse tono había dicho:

—Esto no tiene importancia ninguna. La membrana que une a las dos chiquillas contiene una prolongación del hígado, pero no llega al corazón ni mucho menos. En una cuarta de hora habremos separado una de otra, para salvar a Rodica del contagio de la tuberculosis de Dolica.

Barnum a última hora, exigió que la operación fuese cinematografiada,

El médico, como es natural, contestó:

—No, señor; esto no es un espectáculo; yo no soy un comediante.

El empresario de los monstruos, se llevó entonces sus hermanas siamesas, a casa de Doyen. Y he aquí como refiere el grave «Temps» la operación:

«La operación que se verificó ayer a las tres y media, fué cinematografiada. El cirujano estaba asistido por sus ayudantes ordinarios y por un distinguido profesor de anatomía, el doctor J. A. Fort. En la sala se hallaban también la esposa del doctor Doyen, su hijo y una amiga suya, el escultor Berustan y tres religiosas. ¡No es cierto que parece que se tratara de una «escena» de espiritismo? Pero oíd:

«El doctor precaló a la disección con rapidez. Muy tranquilo, dueño de sí mismo, como en todas sus operaciones, evolucionó varias veces hacia el otro operador, el operador del cinematógrafo, que desenvuelve sus bandas con un ruidillo seco que es lo único que turba el silencio. El doctor Doyen se coloca de perfil para que el cinematógrafo fotografíase todos sus movimientos. En dos ocasiones pareció inquietarse por el tiempo que corría durante la sutura. Mirando el cinematógrafo, pregunta en voz baja: «¿Cuántos minutos me quedan?» «Cinco... dos...»

«El cinematógrafo funcionaba siempre. El profesor se detuvo, al fin, veinte minutos después de haber principiado; pero la operación propiamente dicha no duró más de diez minutos».

Digamos en honor de París, en descargo de los parisienses q' esta operación con público, esta operación q' mañana formará parte de un espectáculo yankee, ha sido generalmente reprobada por la prensa, especialmente por el «Matin», que, si no, ha pronunciado la palabra «scabotin» la ha, por lo menos, sugerido.

E. GOWIZ CAVELLE.

La exposición-feria de Paysandú

LESPEROS EN METALICO

Varios capitalistas de Paysandú han resuelto secundar los trabajos del Comité de la exposición-feria de aquel departamento, contribuyendo con determinadas cantidades al estímulo de los competidores, para dos premios en dinero.

El primero titulado «Criadores Darham» se adjudicará al mejor grupo de cuatro reproductores Darham, puros por cruzamiento, y que deberá componerse de un macho y una hembra de dos años y otra yunta de tres años.

El segundo premio «Criadores Harford» se adjudicará en las mismas condiciones que el anterior para reproductores Harford.

Se han suscritos con cuotas de \$ 25 para el premio «Darham» la Sociedad Rural de Paysandú, la Asociación Rural del Uruguay, sucesos Hughes, señores Victorica, Larrauri, Carlos A. Arocena y Carlos Bayles.

Para el segundo premio (Harford) han donado también cuotas de \$ 25

las sociedades arriba nombradas, la estancia Los Merinos, y los señores Marlon, Petit Hnos., doctor Alejandro Gallinal, y señores Carlos Cash, Victorica, Larrauri y Francisco Suetik.

Esta iniciativa que hasta ahora ha alcanzado el mayor éxito, tiene que contribuir grandemente al mejoramiento de nuestra ganadería y al de las Exposiciones. Los premios en dinero, atraerán mayor número de exposidores y serán un aliciente para los hacendados que disponen de pocos recursos y que no concurren muchas veces a estos torneos ganaderos, porque no encuentran ninguna fin práctica que compense los gastos de preparación y transporte de los animales.

Memorandum de Lamas

S. BRE ELACUERO DE 1893

1.ª De la crisis profunda producida en el seno del partido colorado, a consecuencia de los últimos acontecimientos, y la notoria carencia de elementos de acción del grupo constitucional, puede afirmarse que hoy por hoy, la única fuerza política organizada y lista para cualquier eventualidad, reside en el partido nacional.

2.ª Este partido apoya la situación actual, la que debe a tal apoyo y a ciertas medidas administrativas su estabilidad y prestigio. Sería un grave error de los hombres de la situación no reconocerlo así, y sería un gravísimo error de los producidos disgregaciones en la fuerza apoyante.

3.ª Ellas sobrevendrían fatalmente, si Saravia y Lamas obrando por cuenta propia y aun con el mas bofado de los propósitos, prescindieran de la clase civil dirigente del partido, para transir en cualquier forma con el adversario, quien sería el primero en sufrir las consecuencias del desacuerdo; pues es indudable que los disidentes (serían muchos y valiosos) harían causa común con sus irreconciliables enemigos o por lo menos les dejarían libertad de acción. Por otra parte, repugna a las tradiciones del partido nacional esta propensión de los hombres de armas sobre los de consejo.

4.ª De hecha esta situación, desorganizado el partido nacional ¿qué le quedaría al gobierno? «Una fuerza pública mas o menos leal, algunos jefes mas o menos aptos, algunos adeptos mas o menos honrados». Se vería absolutamente impotente para hacer el bien y seguir el camino de la fuerza, si es que antes de terminar su período, devorado por las facciones internas del sistema, su muerte política o personal no trahía de nuevo el país a caos.

5.ª El acuerdo electoral puede evitarse todo y dar días de ventura al país. Lamas hará lo posible porque se realice en condiciones desfavorables, pero bajo ningún principio se opone a las resoluciones adoptadas por las autoridades legales que el partido se ha dado a sí. El acuerdo no es justo ni siquiera razonable en la proporción de bancas establecidas de la un principio, y sería verdaderamente difícil y penoso convencer a los miembros

distintos del Darazo, Minas, Florida, Treinta y Tres, Flores, San José y Cerro Largo, que deben votar como minoría, donde son a favor. Polán, acuso Saravia y Lamas obtenerse sus paréntesis, que se resignan a ser malos que esa minoría, obligándolos además a desaprobar los mandatos del Directorio. Es imposible!

6.º A juicio de Lamas podría atribuirse a una transacción siempre que se contrajera el solemne compromiso de cumplir estrictamente la ley electoral pactada, en todas las futuras elecciones, considerándose como paso previo la anulación de los actuales registros electorales y la formación de otros que sean la verdad.

7.º El gobierno puede decir si los necesita. Sin ellos, el combustible de Mercedes hubiera producido el incendio de todo el litoral. Por ellos no se ha movido un hombre en todo el país, a excepción un batallón co-
nada.

8.º Afortunadamente se ha hecho pública la causa de la ruptura de las negociaciones del acuerdo, y ahora presentará la opinión conservadora para que se reanuden. El gobierno puede propiamente, nombrando para el desempeño de ciertos cargos públicos de importancia a personas respetables y de nombre de su propio partido. Así mitigará el mal efecto producido por otros nombramientos y demostrará que quiere seguir administrando honorablemente.

9.º Puede estarse completamente seguro que lo que manifiesta Saravia y Lamas es la expresión fiel de sus más íntimos pensamientos, es la verdad tal cual la conciben y la sienten. Ellos hablan con franqueza y libertad, porque no les guía ningún propósito de medio personal, no aspiran a la fortuna, ni empleos, ni honores, ni ambicionan otra cosa que ver feliz la patria en que nacieron y merecer el cargo del pueblo.

Mayo 22 de 1902.

No apoyado

Por la prensa de Montevideo ha sido tenido conocimiento de que el ministro de Fomento doctor Pacheco ha concebido la idea de modificar el contrato sobre la construcción de edificios escolares en esta ciudad, en una de las dos formas siguientes:

Primera: hacer por el contratista directamente varios edificios sencillos, sólidos, de poco costo, con arreglo a un tipo prefijado para las escuelas de Neco Pérez, Zapicán y otros distritos rurales. Podría aumentarse, y esto lo acordaría muy conveniente el ministro, el número de edificios construyéndolos por administración, con los que se inherencia la empresa los gastos inherentes al proyecto, su ejecución, intrínsecos, etc., quedando reducida su obligación a entregar a los ingenieros nombrados por intermedio de la Junta, a por la Dirección General de Instrucción Pública, los materiales requeridos y las sumas de dinero que fueran necesarias.

El doctor Pacheco fundó su proyecto en el hecho de que nuestra ciudad ya cuenta con los hermosos edificios, mientras que Zapicán, Neco Pérez y otros distritos rurales no tienen local alguno de propiedad nacional que reúna condiciones higiénicas y pedagógicas, prestándose la enseñanza en locales inadecuados, sirviéndose ese ejemplo para demostrar que si todos los habitantes de Minas han contribuido infortunadamente con el impuesto de alcabala a mejorar las condiciones de educación con la capital, tal contribución no es correlativa con los beneficios que ella debiera haber producido de una manera equitativa en los principales centros de población.

De lo expuesto se deduce, que el doctor Pacheco no es, como no lo ha-

mos nosotros, partidario de preferencias o privilegios y no siendo, mucho nos extraña que se haya servido de Minas, departamento absolutamente huérfano de primicias rentísticas y administrativas, para evidenciar sus pujos igualitarios.

Que bonita es la igualdad! mas, por desgracia no se encuentra en parte alguna, ni aún en la casa del Señor.

En todo y para todo hay privilegios y de no véase lo que es la campaña comparada con la capital.

En esta hay una universidad, sin fin de centros de segunda enseñanza, escuela de artes y oficios, instituto normal, aulas de huérfanos y de pobres y sin fin de centros costeados por el Estado en que la niñez puede instruirse y la vejez proletaria ampararse; mientras que en las demás ciudades, en la de Minas por ejemplo, cuyo número de habitantes pasa de setenta mil, no hay más que cuatro escuelas primarias que funcionan en solo dos locales, que el señor ministro igualitario halla suficientes para cubrir las necesidades del momento.

Otros centros públicos, ya instructivos como de amparo no existen en ella, y sin embargo contribuye a la par de las demás de la República a sostener los de Montevideo.

No hay aquí desigualdad, mucho mayor que la que existe entre la ciudad de Minas y los villorios Neco Pérez y Zapicán?

Principiar debía, pues, el doctor Pacheco por aplicar su doctrina igualitaria distribuyendo proporcionalmente los beneficios entre la capital y las demás ciudades, y no como ha ideado hacerlos y de conseguirlo, sería un desastre, análogo a aquel otro en que debieron ser invertidos los cincuenta mil pesos donados a cada departamento para mejoras locales.

La construcción de varios edificios sencillos en vez de la que está obligado el concejorío a que las rentas del abasto, bien podría ser buena playa para alguien si se confiara su ejecución, como dice el señor Ministro, a la administración pública.

Tales observaciones son exordio de otras con que trataremos de evidenciar la inconveniencia de que se lleve a terreno de la práctica el proyecto del señor ministro de Fomento.

VIAS

El Gobierno ha aprobado el nombramiento del teniente Braulio de la Lina para comisario de la 5.ª sección, en reemplazo del de igual grado don Serafín Nuñez, que renunció.

Ha partido hoy para Montevideo, ya casi restablecido, el joven Eduardo Castro, acompañado por su suegra madre y hermanos que acudieron a la cabecera de su lecho para proporcionar los cuidados que requería su grave estado.

Nos informan que el señor Arangué ha presentado hoy al Juzgado Letrado un escrito, acusando criminalmente al colega local de la Unión por injuria y calumnia.

En 1200 pesos remató don Antonio Fusco la casa conocida por de Maneco, ubicada en la calle Solís.

Rosario, Octubre 19. —Tenzo el gusto de certificar, declara el intelectual doctor A. L. Ferrer, que usó desde hace años la Emulsión de Scott de hígado de bacalao, la cual es un reconstituyente precioso para los niños que no experimentan, con su uso, desarrollo alguno intestinal y siéntoles su sabor hasta agradable.

A LOS INVERNADORES

En el recreo San José, situado en

Quien mucho abarca...

poco apríeta. Scott & Bowne, de Nueva York, nunca han hecho otra cosa que preparar su Emulsión de Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa. Como es natural, producen una Emulsión perfecta, eficaz. No producen emulsiones perfectas los establecimientos destinados a otros negocios ó los "laboratorios" en donde se embotellan mezcolanzas de toda índole rotuladas de tal modo que puedan venderse en lugar de ciertas preparaciones famosas, pero cuidándose poco de lo que conviene a los enfermos. Pidan la de "Scott," insistan en la de "Scott," y tomen la de "Scott" los que deseen curarse y no perder un tiempo precioso. En materia de medicinas debe usarse lo mejor y lo eficaz. Lo demás es caro a cualquier precio. La legítima Emulsión de Scott es agradable y fácil de digerir, sana la irritación de la garganta y los pulmones. Destierra el germen de la Tisis y de la Escrófula. Fortalece y robustece. Aumenta los glóbulos rojos de la sangre. Cura la Anemia. Con su uso los niños se desarrollan fuertes y robustos.

Para impedir que el público sea engañado con las imitaciones y falsificaciones, cada frasco lleva la contrasena del hombre con el brazo A cruzada, adherida al envoltorio. Reclúense las imitaciones y sustitúen, así como también las "preparaciones" y "vías" falsas de aceite de hígado de bacalao pero que no lo contienen. Reclúense que sólo hay una verdadera Emulsión de Scott.

De venta en las Droguerías y Farmacias. SCOTT & BOWNE, QUIMICOS, NUEVA YORK.

Verdún, propiedad de don Eugenio Corbo, hay novillos gordos y de medio engorde para vender a precio razonable.

Para tratarse al vendedor ya se ven está a la indicada finca.

Club Uruguay

Se convoca a los señores socios propietarios y activos para una asamblea general extraordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 8 1/2 p. m. a fin de integrar la Comisión Directiva y resolver cuestiones de trascendencia para el adelantamiento del Centro.

Minas, Marzo 13 de 1902.

LA SECRETARIA.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don FRANCISCO ARTIGAS citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don CASILDO ACOSTA citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Marzo 13 de 1902.—Domingo E. Gonzalez, Actuario.

EDICTO.—Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental doctor don Luis Benvenuto

PLUQUERIA ARTISTICA URUGUAYA

DE
Antonio Vaccaro (hijo)

En esta antigua y acreditada casa encontrarán sus favorecedores un surtido permanente de artículos concernientes al ramo, como son: corbatas de última novedad, cuellos, paños, etc., etc. perfumes de todas clases y de las marcas más acreditadas de París, y en general la casa cuenta con oficiales competentes para el servicio de dicho ramo, lo mismo que para las aplicaciones de sargüñolas, ventosas y todo lo concerniente a flebotomía.

Se sirve a domicilio y a cualquier punto de la campaña, con moderación en los precios y esmero en el trabajo.

A los pobres de sociedad se les sirve gratuitamente en flebotomía.

Tenemos una tintura especial, patentada, para teñir tanto el pelo como la barba, la cual va adquiriendo fama por sus excelentes condiciones.

No confundir la casa—CALLE 18 DE JULIO

Frente a la fotografía del Sr. Sagredo.

Benito Bonasso Agremiador de número, Calle 18 de Julio, entre Cobollati y Sarandí.

Barraca del Pontón—de Marcelo Zaffaroni, calle Marmaraja esquina arandí.

Francisco X. Rodríguez y C.

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales, arreglo de testamentos y particiones, cobro de sueldos de militares, de sacar cédulas de viudas de estos, e igualmente de invalidos, como tambien del cobro de cuantas comerciales, en otorgación de dinero y todo lo concerniente a la procuración.—Se encarga de confeccionar solicitudes, para declarar los bienes que deben pagar el impuesto inmobiliario, como igualmente del pago de dicho impuesto y remisión de las planillas a sus dueños mediante una infima comisión.

Contando para la dirección de los asuntos judiciales con los conocidos abogados Dr. don Juan B. Schiaffino y Dr. don Manuel Matos, contando tambien con Agremiador de Número y Escribano Público bien reputados.

Otróguendo a la vez moderación en la apreciación de los trabajos.

Exterior: en el 25 de Mayo núm. 89 al lado del almacén de Zaffaroni Hnos.—Minas.

MANUEL CASTRO

PROCURADOR

Encárgase de la tramitación de asuntos judiciales y administrativos, garantizando celo, actividad y economía.

Exterior: calle del 18 de Julio, escribanía de D. Evangelista Pérez, antes de don José A. Sánchez.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

EL CLAMOR PÚBLICO

FUNDADO EL 1.º DE MAYO 1880
Prohibido Elegancia

CALLE DEL OLIMAR, NUMERO 221
Corrección Escritura

Esta imprenta, la mejor montada de la localidad, tanto en maquinaria como en talleres, vietas y otros, se halla en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer toda clase de trabajos, como son:

Perifoneos, Folletos, Programas, Obras de lujo, Precios corrientes, Estados, Menús, Etiquetas, Esquelas, Manifiestos, Invitaciones, Facturas, Memorandos, etc.

Tarjetas—Folletores, Comerciales y de visita, al minuto.

Carteles—Chicos y grandes para

teatro, remates, etc., etc., entregándose a las dos horas de haberse encargado.

Recibos—Especialidad en el ramo, sin posible competencia en precios y arte.

Entestados—Esta casa es la única en Minas que hace trabajos a dos y tres tintas.

Tarjetas comerciales de este tamaño

El primer centenar \$ 1.20

El millar " 6.00

EL MISMO TAMAÑO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

RECIBOS FACTURAS
RAVADOS AL GUSTO DEL CLIENTE
EL MILLAR \$ 5.00

Tarjetas de visita
EXTRA-MINAS
EL CIENTO \$ 1.00

En precio y elegancia no hay posible competencia

Oficina—Calle del Olimar 149—Minas

M. Acme Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato para obtener 50 u. copias facsimile de escrito—listas de precio, circulares, etc., etc.—sin necesidad de emplear tinta de imprenta, con gelatina.

PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja

Tamaño de esquila \$ 2.00
Tamaño de carta " 3.00
Tamaño oficio " 4.00
Tamaño folio " 6.00

La composición para llenar las bandejas cuesta 50 centésimos por lata de una libra.

La composición de nuestro Acme Duplicator no contiene ninguna gelatina, por cuya razón no lo atacan los climas cálidos.

Fabricamos tambien sellos y tipos de goma elástica, como tambien toda clase de materiales y aparatos empleados en la fabricación de sellos.

Se reciben órdenes por medio de comisionistas ó se remiten las mercancías directamente al centro del importador.

Fabricantes únicos:

GENERAL DUPLICATOR Y COMPAÑIA

3 HARVET ST. NEW YORK E. U. DE AMERICA

LA HONRADEZ

GRAN BARATILLO



DE

Crispulo Rodrigo

CALLE 25 DE MAYO ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferreteria, barraca y bazar, por mayor y menor—especialidad en comestibles, vinos de mesa y generosos. Oporto, Jerez y tabacos.

SE REPARTE A DOMICILIO

Eduardo Pasquier

PROCURADOR; Calle 18 de Julio N.º 113

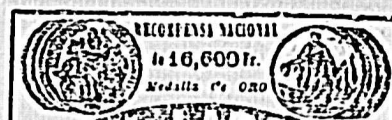


POMADA DEL GLOBO

Para conservar el cutis fresco, suave y natural:

quita las manchas, pecas, granos y paño de la cara.

BOTICA DEL GLOBO. — MONTEVIDEO



ELIXIR VINOSO

Le Gula-Larache conteniendo todos los principios de las 3 quinas, es muy agradable y cuya superioridad a los vinos de los países de quina, como el de Peruvia, de los Andes y la energía, las acciones del estomago, fiebre intermitente, etc. El riesgo **FERRUGINOSO** es la feliz combinación de una cal de hierro con la quina. Recomendada contra el empobrecimiento de la sangre, la clero-anemia, consecuencias del parto, etc. Calle 18 de Julio, en la principal

Carpinteria y cajonaria fúnebre de ANTONIO NAPPA—Es el establecimiento que sirve con mas economía, teniendo los enseres necesarios para el ornato de una lujosa cámara mortuoria.—Trabajos especiales en obra blanca.

AGUA SALUS De la FUENTE DEL PUMA.

Esta agua, recomendada por las celebridades médicas, es el mejor y el mas económico de los digestivos conocidos hasta ahora.

He aquí la prueba: Analisis del agua «Salus» de la fuente del Puma, por el profesor Arechavaleta, director del laboratorio Químico y Bacteriológico municipal de Montevideo.

Temperatura constante 18 centígrados.	
Silice	gramos 0.00513
Bicarbonato de cal	> 0.07030
> magnesia	> 0.01968
> potasa	> 0.07020
> soda	> 0.35510
Cloruro de Sodio	> 0.00200
Sulfato de Potasa	> 0.00688
Sulfato de Soda	> 0.01290
Aluminio	> 0.00135
Acido carbónico libre	< 3.20000

Total gramos 3.67936
Montevideo, Marzo 25 de 1892.

L. Arechavaleta.

DEPÓSITO GENERAL EN MONTEVIDEO—Calle Colon número 149
Agente en Minas: BARTOLO MIRANDA.

Zapateria Piamontesa

PEDRO BARTOLOTTI

Calle 18 de Julio núm. 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO, TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA SURTIDO COMPLETO PARA TODA ESTACION.

PRECIOS SIN COMPETENCIA



Enfermos ¡Ojo!
para Reumatismo
Enfermedades reumáticas y asma hay el **Antirreumático depurativo Cantani**

Juan F. Insua
PROCURADOR
Calle Olimar núm. 220

Senores: convulsiones atáxicas de nervios, los convulsos y fugaces se curan con el **Antirreumático Cantani**